



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N° 2673
TEMUCO, 7 6 AGO. 2016

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Laboratorios Dentaïd S.A., por escritura privada de fecha 05 de julio del año 2016.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: “ Suministro Adquisición de Medicamentos e Insumos Quirúrgicos y Dentales”, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Laboratorios Dentaïd S.A., Rol Único Tributario N° 96.718.630-9 por escritura privada de fecha 05 de julio del año 2016.
2. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará a la Provedora los valores por Línea singularizados en la cláusula quinta de la escritura, impuestos incluidos.
3. La vigencia del contrato será de 2 años contados desde el envío de la orden de compra adjudicatoria, término que será renovable por un año más.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MRA/ICFI
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Seguridad Ciudadana
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Laboratorios Dentaïd S.A.
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



1128323

CONTRATO DE SUMINISTRO ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS QUIRURGICOS Y DENTALES

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
LABORATORIOS DENTAID S.A.

En Temuco, República de Chile, a 05 de julio del año 2016, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad _____ ambos domiciliados en calle Arturo Prat número 650 y por la otra **LABORATORIOS DENTAID S.A**, en adelante también denominada "la Proveedora", Rol Único Tributario **96.718.630-9**, representada conjuntamente por don **ENRIC MASDEVALL GARCON**, chileno, soltero, ingeniero, Cédula de Identidad para Extranjeros N° _____ y por doña **CARMEN VERÓNICA HERNÁNDEZ VALLEJOS**, chilena, casada, empresaria, Cédula de Identidad N° _____ la Proveedora y sus representantes con domicilio en

_____ todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del siguiente contrato de suministro, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio número 77 de fecha 27 de enero del año 2016 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 1 - 2016: "Contrato de Suministro para la Adquisición de Medicamentos e Insumos Quirúrgicos y Dentales para Centros de Salud Familiar de la Municipalidad de Temuco".

Por Decreto Alcaldicio N° 421 de fecha 11 de mayo de 2016 parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente su

Línea N° 3: " Insumos Dentales", Sub-Líneas: N° 9, correspondiente a "Cepillos dentales adultos cerdas suaves, redondeadas con tapa, tamaño mediano"; N° 10, correspondiente a " Cepillos dentales infantiles cerdas suaves, redondeadas con tapa, tamaño junior "; y N° 14, correspondiente a " Clorhexidina 0,12 % frasco 120 ml. " fueron adjudicadas a la Provedora Laboratorios Dentaid S.A.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco encarga a la Provedora, quien por medio de sus representantes acepta, el "Suministro adquisición de medicamentos, insumos quirúrgicos y dentales para los Centros de Salud Familiar de la Municipalidad de Temuco", Línea N° 3, Sub-Líneas número 9, 10 y 14 precedentemente singularizadas.

TERCERA.

Las características, calidad y otras exigencias que deberán cumplir los insumos objeto del presente Contrato de Suministro se encuentran definidas en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 1 del año 2016 y en el Informe Técnico de la Comisión Evaluadora de la Propuesta, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA.

Se deja constancia que conforme faculta el artículo 14 de las Bases Administrativas, precio correo electrónico de respaldo, los comparecientes convienen que la suscripción de este contrato se realizará mediante la presente escritura privada, cuya firma de la Provedora será autorizada ante Notario.

QUINTA. PRECIO.

El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedoradora por el suministro de los insumos será de: a) \$1.209 (mil doscientos nueve pesos) , valor unitario por cepillo dental correspondiente a la Línea N° 3, Sub-Línea N° 9; b) \$983 (novecientos ochenta y tres pesos), valor unitario por cepillo dental correspondiente a la Línea N° 3, Sub-Línea N° 10; y c) \$1.954 (mil novecientos cincuenta y cuatro pesos), valor unitario por frasco de clorhexidina 0,12 % 120 ml. En los valores mencionados anteriormente los impuestos se encuentran incluidos y éstos (valores unitarios) se reajustarán una vez al año, de acuerdo a la variación del IPC, en conformidad al artículo 16: "Formas de Pago" y Anexo 8 letra b) de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, ya mencionada.

SEXTA. VIGENCIA.

El presente contrato tendrá una vigencia de 2 años contados desde el envío de la orden de compra adjudicatoria, término que podrá ser renovado por 1 año más por una vez previo informe favorable de la Unidad Técnica aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuesta.

SÉPTIMA. MULTAS.

La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar la multa establecida en el artículo quince de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta ya mencionada, de acuerdo al detalle, monto y causal mencionada en el referido artículo.

OCTAVA. SANCION POR INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento por parte de la Proveedoradora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas,

dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago adoptado estos valores respectivos carácter de indemnización.

NOVENA. GARANTÍA.

A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone al Proveedor, ésta hace entrega de Boleta de Garantía N° 0316131 del Banco Bci por la suma de \$1.517.702 (un millón quinientos diecisiete mil setecientos dos pesos), tomada a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha de emisión 01 de junio del 2016 y vencimiento 26 de mayo del año 2018.

DÉCIMA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL.

Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha 14 de junio del 2016.

DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIO Y GASTOS.

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Provedora, quien deberá autorizar ante Notario las firmas de sus representantes legales.

DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍAS.

La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de Temuco fecha 06 de diciembre del año 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio 4.368 de la misma fecha.

La personería de don **ENRIC MASDEVALL GARCON** y de doña **CARMEN VERÓNICA HERNÁNDEZ VALLEJOS** para actuar en representación de **LABORATORIOS DENTAID S.A.** consta de Acta de Sesión de Directorio N° 43 de la sociedad, reducida a escritura pública con fecha 26 de mayo del año 2011.



MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO






ENRIC MASDEVALL GARCON
En rep. LABORATORIOS DENTAID S.A.

Autorizo las firmas de don **ENRIC MASDEVALL GARCON**, C.I extranjero y de doña **CARMEN VERÓNICA HERNÁNDEZ VALLEJOS**, C.I en representación de **LABORATORIOS DENTAID S.A.**, RUT: 96.718.630-9. Santiago, 02 de agosto de 2016.-It
CARMEN VERÓNICA HERNÁNDEZ VALLEJOS
En rep. LABORATORIOS DENTAID S.A.

MRA/CHI

AUTORIZACION NOTARIAL AL DORSO

Autorizo las firmas de don ENRIC MASDEVALL GARCON, C.I extranjero
y de doña CARMEN VERÓNICA HERNÁNDEZ VALLEJOS, C.I
en representación de **LABORATORIOS DENTAID S.A**, RUT:
96.718.630-9. Santiago, 02 de agosto de 2016.-lt

GERMÁN ROUSSEAU DEL RÍO
Notario Suplente P.
XXII Notaría Santiago



A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

A large area of faint, illegible handwritten text in blue ink, possibly representing a signature or a set of initials.

